



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01702 DE 09 DE JULIO DEL 2021

“Por la cual se terminan y se efectúan unos encargos”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 208 de la Constitución Política, 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, dispone en su artículo 24 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa vacantes, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) del Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

La planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con unos empleos vacantes que habida cuenta de las disposiciones contenidas en el Decreto 1065 de 2020 “*Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”, deben ser provistos por necesidades del servicio en orden de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales asignadas a la entidad.

Que el Ministerio, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, adelantó la revisión de hojas de vida de sus servidores con derechos de carrera administrativa y los estudios técnicos pertinentes para determinar cuáles de dichos empleados cumplen con todos los requisitos de ley para acceder transitoriamente a uno de los empleos que más adelante se indicarán para ser provistos mediante encargo, en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

El empleado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Los empleados públicos descritos a continuación se encuentran encargados en diferentes empleos como se procede a describir: **LUCILA VARGAS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.886.503, en encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, **CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.320.444, en encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, **JOSÉ MANUEL SOTO GAITÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.634, en encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, **DAIRA SARKAR ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.433.716, en encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, **MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL**,



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAMBE
Funcionario DW
Fecha de firma: 2021-07-09T16:42:05-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

“Por la cual se terminan y se efectúan unos encargos”

identificado con cédula de ciudadanía No. 6.402.525, en encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, **VILMA ESTHER BERMÚDEZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.702.647, en encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, **JUDITH ARDILA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.886.815, en encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, **EDINSON RAFAEL CASTILLO CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.149.877, en encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, y **LUZ MYRIAM GIL OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.351.997, en encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21.

Con la finalidad de efectuar encargos en virtud de los estudios técnicos llevados a cabo, se hace necesario dar por terminada la situación administrativa que actualmente ostentan cada uno de los empleados públicos referidos en el párrafo anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 1229 de 24 de mayo de 2017, a la empleada pública **LUCILA VARGAS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.886.503, del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.

ARTÍCULO 2. ENCARGO. Encargar a la empleada pública **LUCILA VARGAS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.886.503, titular del cargo de carrera administrativa de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 21, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 06 de la Dirección de Industria de Comunicaciones.

ARTÍCULO 3. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 00130 de 26 de enero de 2021, a la empleada pública **CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.320.444, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21.

ARTÍCULO 4. ENCARGO. Encargar a la empleada pública **CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.320.444, titular del cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 2044 Grado 06, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Subdirección de Estructuración de Proyectos.

ARTÍCULO 5. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 03617 de 9 de septiembre de 2013, al empleado público **JOSÉ MANUEL SOTO GAITÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.634, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21.

ARTÍCULO 6. ENCARGO. Encargar al empleado público **JOSÉ MANUEL SOTO GAITÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.634, titular del cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 2044 Grado 06, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Subdirección Administrativa.

ARTÍCULO 7. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 00130 de 26 de enero de 2021, a la empleada pública **DAIRA SARKAR ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.433.716, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21.



“Por la cual se terminan y se efectúan unos encargos”

ARTÍCULO 8. ENCARGO. Encargar a la empleada pública **DAIRA SARKAR ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.433.716, titular del cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 2044 Grado 06, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Subdirección de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 9. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 01415 de 6 de junio de 2017, al empleado público **MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.402.525, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

ARTÍCULO 10. ENCARGO. Encargar al empleado público **MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.402.525, titular del cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 2044 Grado 06, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 11. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 03617 de 9 de septiembre de 2013, a la empleada pública **VILMA ESTHER DEL CARMEN BERMÚDEZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.702.647, del cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

ARTÍCULO 12. ENCARGO. Encargar a la empleada pública **VILMA ESTHER DEL CARMEN BERMÚDEZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.702.647, titular del cargo de carrera administrativa de Técnico Operativo Código 3132 Grado 12, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 13. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 00130 de 26 de enero de 2021, a la empleada pública **JUDITH ARDILA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.886.815, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21.

ARTÍCULO 14. ENCARGO. Encargar a la empleada pública **JUDITH ARDILA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.886.815, titular del cargo de carrera administrativa de Técnico Operativo Código 3132 Grado 14, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 de la Oficina Asesora de Prensa.

ARTÍCULO 15. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 0130 de 26 de enero de 2021, al empleado público **EDINSON RAFAEL CASTILLO CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.149.877, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21.

ARTÍCULO 16. ENCARGO. Encargar al empleado público **EDINSON RAFAEL CASTILLO CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.149.877, titular del cargo de carrera administrativa de Técnico Operativo Código 3132 Grado 14, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones.

ARTÍCULO 17. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 00130 de 26 de enero de 2021, a la empleada pública **LUZ MYRIAM GIL OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.351.997, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21.

ARTÍCULO 18. ENCARGO. Encargar a la empleada pública **LUZ MYRIAM GIL OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.351.997, titular del cargo de carrera administrativa de Técnico Código 3100 Grado 15, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABLUDINEN ABUCHAIBE
Funcionario DW
Fecha de firma: 2021-07-07 09:11:54:42:05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

“Por la cual se terminan y se efectúan unos encargos”

ARTÍCULO 19. COMUNICAR. Por intermedio de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano Comunicar la presente Resolución a los empleados públicos **LUCILA VARGAS MUÑOZ, CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA PARDO, JOSÉ MANUEL SOTO GAITÁN, DAIRA SARKAR ORTIZ, MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL, VILMA ESTHER DEL CARMEN BERMÚDEZ BARRIOS, JUDITH ARDILA NIÑO, EDINSON RAFAEL CASTILLO CAMPO y LUZ MYRIAM GIL OSORIO**, indicándoles que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación deberán manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

ARTÍCULO 20. Las terminaciones de los encargos ordenados en los artículos anteriores estarán condicionadas a la aceptación de los encargos por parte de cada empleado público y su correspondiente posesión, aceptación que deberá hacerse mediante oficio radicado ante la ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con copia al subdirector para la Gestión del Talento Humano.

Por lo anterior, el hecho de no aceptar el encargo efectuado mediante el presente acto administrativo dentro del plazo indicado en el artículo 19 no dará lugar a la terminación del encargo del cual se encuentre disfrutando actualmente el respectivo servidor.

ARTÍCULO 21. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para cada servidor a los que se refieren los artículos anteriores, a partir de la toma de posesión que cada uno haga respecto de los cargos sobre los cuales se les efectuó el encargo.

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de julio de 2021.

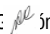

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

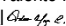
Proyectó: Héctor Julio Quiñones Monroy- Profesional Especializado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

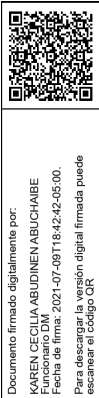
Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda – Coordinador GIT C  n del Talento Humano 

Isabel Cristina Cruz- Asesora Secretaria General

Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico 

Aprobó: Alfonso Anibal Bendek- Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Adriana Vanessa Meza Consuegra – Secretaria General 



Documento firmado digitalmente por:

KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE

Funcionario DW

Fecha de firma: 2021-07-09T16:42:05.00.

Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUJINEN ABUJAHBE
Funcionario DV
Fecha de firma: 2021-07-09T16:42:05-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha	Nombre	Función	Estado
-------	--------	---------	--------